

BIBLIOTECA MUNICIPAL

MADRID

## DIARIO DE MADRID

DEL MIÉRCOLES 12 DE JULIO DE 1809.

S. Juan Gualberto Abad, y Sta. Marciana V. y Mr. = Quarenta horas  
en la iglesia parroquial de S. Ginés.



Observ. Meteorológicas de antes de ayer.				Afec. Astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 1.º de la Luna.
7 de lam.	14 s. o.	26 p.	Ouest y D.	Sale el sol á las 4
12 del dia.	19 s. o.	26 p.	Ouest y D.	y 41 m. y se pone
5 de la t.	17 s. o.	26 p.	Ouest y D.	á las 7 y 19.

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del estado, REI de las Españas y de las Indias.

»Enterado de que varios particulares, y especialmente en la clase de labradores, han experimentado pérdidas considerables por los suministros á que han sido requeridos en virtud de la presente guerra; y siendo tan justo que en quanto sea posible recaigan los daños que esta trae consigo sobre aquellos que se obstinan en fomentar las turbulencias interiores;

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTÍCULO I. Todo administrador, arrendatario, ganadero, pastor ó inquilino de casa, ó bienes que pertenezcan á propietarios que se hayan alejado de su regular domicilio sin conocimiento del intendente de la provincia, ó retirado á provincias no sumisas, conservará en su poder el producto del arriendo ó el valor de la renta, censo ó cualesquiera otro pago que corresponda al propietario directo, para cobrarse en él del total importe de los suministros que se le hayan exigido, acreditándolos en la forma que está prevenido.

ART. II. Los acreedores de esta clase entregarán al alcalde ó corregidor de su pueblo, para que la dirija al intendente, una declaracion en debida forma del importe detenido en pago de los suministros hechos, y esta declaracion deberá estar firmada por el cura párroco del mismo pueblo.

ART. III. El intendente autorizará al alcalde para que pueda aplicar lo que sobrase del producto de dichas fincas ó arriendos, despues de rebaxar los pagos que se expresan en el artículo 1, á favor de los vecinos

del mismo pueblo que hayan tenido pérdidas causadas por los acaecimientos de la guerra.

ART. IV. Tambien estarán autorizadas las justicias para destinar lo que sobrase de dichas rentas, despues de los pagos que van expresados, á completar la cóngrua mínima de los curas párrocos de los pueblos de cada intendencia, cóngrua que hemos fixado en 400 ducados por nuestro decreto de 6 de julio de este año.

ART. V. Los contraventores á quanto se previene en el presente decreto serán castigados con todo el rigor de las leyes expedidas contra los cómplices y promotores á fuerza armada de turbulencias.

Nuestros ministros de la Justicia, de lo Interior y de Policía general estan encargados de la execucion del presente decreto. Dado en la Puebla de Montalban á 7 de julio de 1809.—Firmado—YO EL REI.—Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

---

### *Geografía histórica de la China.*

Los errores de los chinos por lo que mira á su religion son tanto mas dignos de lástima, quanto ellos tienen las mas bellas disposiciones para lo bueno, y porque todo lo que liga y civiliza entre ellos á los hombres es religion. En efecto, no tienen necesidad sino del freno de las leyes civiles para ser justos: el culto público es el amor al trabajo, y el mas religiosamente honrado es el de la agricultura. Ya se ha hablado en el diario de veinte y tres de junio próximo pasado del presente año, pág. 698, de las ceremonias con que distinguen la labor de los campos, al que remitimos á nuestros lectores por no incurrir en fastidiosas repeticiones.

Una sabia administracion en un país en que nada es mas raro que el desenfreno de las mugeres, y en donde estas son tan fecundas; una vida sencilla y laboriosa; buenas leyes civiles; pocas guerras; todas estas, y otras muchas causas que omitimos, han debido contribuir pródigamente al aumento de la poblacion. Muchos escritores dicen que asiende al número de doscientos millones; en lo que ciertamente hai exageracion. Otros la reducen á la mitad: pero atendiendo por una parte á que el mediodia de la China está tan poblado de moradores, como desiertas las partes del norte; examinando el número de llanuras vastísimas que quasi estan valdías acia la Tartaria; calculando inmensos desiertos, montañas inaccesibles, y bosques de una extension que asembra, han llegado los mejores calculistas y sujetos de buena fe á determinar la poblacion de la China á ochenta millones de habitantes. Debe desconfiarse mucho de los cálculos de algunos misioneros y viageros, pues parece que han cedido menos al amor de la verdad, que á los lisonjeros deseos de un aplauso efímero, que siempre se concede á una imaginacion propia para hacer romances.

El emperador es electivo, y entre sus mandarines elige sus ministros, sus magistrados, los gobernadores de las provincias y demas empleados de alto rango. La supersticion no tiene poder alguno en la China; y para tener parte en el gobierno es menester ser de la secta de los letrados, y la supersticion de algunos particulares no influye en nada en la suerte del estado.

En pocas partes se cuida mas de la importante educacion de los hijos que en la China. Nada aprenden los niños que no contribuya á hacerlos mejores hijos y mejores ciudadanos. Hai tribunales destinados á corregir las faltas contra los modales, porque los modales tienen íntima conexión con las costumbres, y esto ademas de los erigidos para juzgar de los delitos y virtudes. Se castiga el crimen con penas moderadas, y se recompensa la virtud con honores. Así este pueblo es apacible, culto, y sumamente humano. El patriotismo es entre los chinos una especie de pasion; y alli se ve á los ricos ejercer acciones por la patria, que acaso no haríamos en nuestras casas á favor de nuestros mismos hijos.

Pero aunque sean dignas de la mayor alabanza estas y otras muchas qualidades de esta nacion, no por eso podremos omitir de reprobirla el crimen atroz de separar á sus hijos y ahogarlos. Un padre de familia calcula el número de los que puede alimentar, y el sobrante de estas inocentes víctimas se entregan así que nacen á la muerte, si no se presentan algunos particulares mas ricos que los adopten por sus propios hijos: costumbre bárbara, que arranca lágrimas á todo corazón sensible, que martiriza la inocencia, y que el exceso de la poblacion no podrá nunca disculpar. ¿Por qué son tan rígidos en no permitir el celibato, y tan bárbaros con su inmediata posteridad? Es menester confesar que este es uno de los errores mas atroces que cometen, y que no hai razon ninguna en que apoyarlo. Tambien es digna de reprobacion su mala fe en el comercio, y la gloria que cifran en engañar los extranjeros. Asimismo es reprehensible la venalidad de la justicia, y la extrema avaricia, que es una de las qualidades distintivas de la nacion china, y que se debe mirar como un vicio nacional.

#### VENTA JUDICIAL.

Se hace saber al público que en la real Aduana de esta corte se hallan de venta 8 barricas y 17 caxones de botellas con vino de Burdeos, tasado á 130 rs. arroba el de las primeras, y á 12 rs. botella; por lo que todas y qualesquiera personas á quienes acomode hacer postura ó mejora al todo ó parte de dicho vino, acudirán á ejecutarlo á la escribanía mayor de la superintendencia general de la real Hacienda, sita en el ámbito de dicha real Aduana, donde se admitirán las que se hicieren, siendo arregladas; en inteligencia que ha de verificarse su remate el dia 15 del corriente, de doce á una de él, en la misma real Aduana, y despacho de los vistas de rentas generales.

## AVISOS.

Quien quisiere tomar en arrendamiento para pastos 1036 fanegas, 2 celemines y 6 estadales de terrazgo, que pertenece á los propios de la villa de Madrid en término del lugar de las Rozas, comprendido en la suerte n. 174, al sitio nombrado los Barrancos por baxo de la presa del Gasco, liade con la dehesa del Gordo y hacienda de la Hoz, acuda á la secretaría de ayuntamiento del cargo del Sr. D. Vicente María de Arauna; y para su remate se ha señalado el lunes 24 de este mes, á las doce de su mañana, en las casas consistoriales.

En la tienda de vinos generosos sita en la calle de las Velas, junto á los puestos donde venden flores en Santa Cruz, darán razon de adonde se ha mudado la modista que vivía en la plazuela del conde de Miranda; la qual sigue haciendo vestidos de señora, de última moda, todos guarnecidos, á 30 rs.; id. lisos á 20; jubones de orejas de moda á 18; id. sin orejas á 14; lisos á 10; corsees á 20; chalecos á 10; pantalones de percal bordados á 8; basquiñas con guarnicion del dia á 20, y demas géneros de ropas con la mayor equidad.

Hoi en la calle de S. Buenaventura el Sr. Bernardino de Rueda dará una divertida funcion, tanto en la maroma tirante, como en la cuerda floxa, en donde se esmerarán á porfia el Riojano, el Zaragozano, la Romanita, y el Valenciano, en saltos, equilibrios y suertes; el payaso Corcuera se esmerará lo posible, acreditando sus fuerzas con las posturas de los grupos; la graciosa pareja de baile divertirá al público; asimismo el diestro Bernardino hará excelentes suertes en su profesion de jaezos, y para finalizar la funcion se hará una chistosa pantomima. Se empezará á las 5½ en punto de la tarde.

## VENTAS.

En el puesto sito en la plazuela de Santo Domingo, frente al quartel, se vende tinta superfiná, perpetua é indeleble, á 3 rs. el quartillo; advirtiendo que en los simples de que se compone no entra la caparrosa: tambien se venden papeles de todas clases para cigarros con los cortes dorados y de relieve, y papel rayado y blanco para escribir, todo á precios mui cómodos.

## ALQUILER.

Quien quisiere tomar en arrendamiento una buena habitacion baxa, con su cueva y dos guardillas, mui á propósito, y en excelente sitio, para tienda de qualquiera clase, acuda al ebanista de enfrente del Refugio, mas arriba de la taberna, casa núm. 25.

## TEATRO.

En el teatro del Príncipe, á las 8 de la noche, se representará por la compañía española la comedia, en 4 actos, titulada *Los tres maridos*, con tonadilla y sainete.

CON REAL PRIVILEGIO.